



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.

Don Juan Ladron de Guzman Cavallero de la
orden de san juan Governador y Justiciamajor
desta villa de Casas Parra y su distrito e terra

Por quanto Las escrivanas de lo pu-
blico Ayuntamiento y millones desta
villa de Casas parra son Propias de la
encomienda de san juan della y por
los Precios Cedula y executorias ob-
servadas y guardadas se ynuende toca
y pertence a el Sr Comendador orusufuero
el nombrar Persona qd. la exerba y adre
fuerza sin escrivano Por tanto en virtud de
la executoria nombro por tal no co ayunta-
do y millones desta villa a Joseph Garin
y sumado de de la villa de Hellin qd. Por su
titulo qd. de mi acivido contra los enuia
virtud suya qd. sea presentada en el ayun-
tamiento desta villa de la posesion de los
exerdisio y adre se admita como y como
alos demas escrivanos por la encomienda
nombrados ansido admitidos Baxa lige-
ra. contenidas en dya de x de don Juan
de las parra en tres docy dias del mes
de jullio de mil seiscientos y dos.

Don Juan Ladron
de Guzman

Don Joseph
Garin

